



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 21 de marzo de 1975. — Número 35

Página 449

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 29/75 seguido contra TRASCOR, S. L., actividad estación de servicio, en virtud de acta de infracción de la Seguridad Social, se ha dictado resolución, que en su parte bastante dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa TRASCOR, S. L., actividad estación de servicio, domiciliada en Ruiloba (Comillas).

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa TRASCOR, S. L., la sanción de cinco mil pesetas. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ante la Dirección General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Advirtiéndosele que una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo	449
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	450

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo de Santander	450
Ayuntamiento de Cieza ...	450

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	451
-----------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Los Corrales de Buelna, Ampuero, San Vicente de la Barquera, Ruenté y Ruesga	453
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	456
-----------------------	-----

tes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerda, manda y firma, en Santander a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El delegado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a la empresa TRASCOR, S. L., domiciliada últimamente en Ruiloba (Comillas), hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El delegado de Trabajo (ilegible).

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que se referencian a continuación, sitas en Santander, constan actas, que en su parte bastante dicen:

1.º—LA-96/75.—Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, levantada a la empresa Rosa María Rubio Zamora, actividad manicura, domiciliada en Peluquería Luis, Calvo Sotelo, 14, Santander; falta de afiliación y cotización en el período 1-8-73 y 30-11-74, por un total de pesetas dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (16.646 pesetas).

SP-79/75.—Acta de infracción levantada a la empresa Rosa María Rubio Zamora, domiciliada en Peluquería Luis, Calvo Sotelo, 14, actividad manicura, por infringir el apartado g) del art. 3.º del Decreto 2-6-60, en relación con el apartado g) del Decreto 23-7-71, proponiéndose la sanción de mil pesetas (1.000 pesetas).

2.º—LA-106/75.—Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, levantada a Sacramento Campo López, actividad artículos de regalo, domiciliada en Lealtad, 12, por falta de afiliación y cotización por el período 1-1-70 a 28-2-74, por un importe de treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (34.496 pesetas).

SP-89/75.—Acta infracción levantada a la empresa Sacramento Campo López, actividad artículos de regalo, domiciliada en Lealtad, 12, por infringir el apartado g) del artículo 3.º del Decreto 2-6-60, en relación con el apartado g), del Decreto 23-7-71, artículo 14, proponiéndose la sanción de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Asimismo, se les hace saber el derecho a impugnar estos expedientes, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a las empresas referenciadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El delegado de Trabajo.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 699-5.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Polanco.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Cambio de apoyos, conductor y aislamiento en la línea actual Rinconeda-Polanco en el tramo comprendido entre los centros de transformación «Rinconeda» y «Cabre-ro», con derivaciones a los centros de transformación «Requejada», «Talleres Escubí», «Alto de Quintana», «Polanco número 2», «Alumbrado», «Astilleros», «Sáez» y «Alonso».

Longitud de la línea principal: 1.987 metros, conductores de aluminio de acero de 116,2 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud total de las derivaciones: 2.767 metros, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Capacidad de transporte: 5.000 KW. en la línea principal y 3.800 en las derivaciones.

Tensión de servicio: 12 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.289.921 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 93/73, contra la empresa Victoriano Salas Revilla, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta, por segunda vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

1.º—Un banco de prueba eléctrico, valorado en 80.000 pesetas.

2.º—Dos cargadores de baterías universales, 25.000 pesetas.

3.º—Una máquina reglaliz de graduar faros y otros utensilios propios del taller, 15.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día quince de abril y a las cinco

horas de su tarde, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del evalúo, como mínimo, saliendo los bienes con rebaja del 25 por ciento del valor de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de marzo de 1975.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta al objeto de adjudicar la ejecución de las obras de «cierre de finca con vivienda y consultorio médico en Villasuso de Cieza», con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados, en sesión de fecha 26 de enero de 1975, por el Ayuntamiento Pleno.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil después de transcurridos también los veinte días hábiles, a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo acto se llevará a cabo a las doce horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de

«cierre de finca con vivienda y consultorio médico en Villasuso de Cieza», se compromete a tomar a su cargo las mismas, a cuyo efecto ofrece el precio de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Cieza, 6 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta al objeto de adjudicar la ejecución de las obras de «mejora de un puente en Villasuso de Cieza», con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados, en sesión de fecha 26 de enero de 1975, por el Ayuntamiento Pleno.

La apertura de estos pliegos se verificará al siguiente día hábil después de transcurridos también los veinte días hábiles, a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo acto se llevará a cabo a las doce horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de «mejora de un puente en Villasuso de Cieza», se compromete a tomar a su cargo las mismas, a cuyo efecto ofrece el precio de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Cieza, 6 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de propiedad de parte de inmuebles, extinción de comunidad existente de los mismos, división de las mismas entre sus copropietarios conforme a sus participaciones y, en su defecto, la venta en pública subasta y reparto de su producto entre sus partícipes, con arreglo a sus participaciones; inmuebles que son radicantes en Bárcena de Cudón, Ayuntamiento de Miengo, finca rústica, de 8,17 carros, sitio del Valle, parcela 176, polígono 16; prado mies de Real, de 9 carros, parcela 377, polígono 16; prado en La Chamorra, de 4,10 carros, parcela 123, polígono 8; prado a Las Huertas, de 11,79 carros, parcela 183, folio 16, digo, polígono 16; prado sitio Colmeno, de 9,25 carros, parcela 304, polígono 4; prado sitio del Colmeno, de 7,35 carros, parcela 58, polígono 8; finca al campo, de 3,30 carros, parcela 143, polígono 8; tierra sitio La Piedra, plantada de eucaliptos, de 19 carros, parcela 33, polígono 7; prado sitio La Piedra, de 3,86 carros, parcela 26, polígono 7; juicio promovido por don Nicanor Quintano Quintano, vecino de Torrelavega, contra Concepción Saiz Quintano, soltera, vecina de Miengo; Emilia Quintano Quintano, asistida de su esposo, vecina de Mogro; Fernando Quintano Ugeta, vecino de Santander, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el juicio, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Sieira Míguez. Torrelavega a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio

de menor cuantía sobre declaración de propiedad de parte de inmuebles, disolución de comunidad en los mismos, división o reparto de dichos bienes entre sus propietarios o su venta en pública subasta, así como personado y parte en el mismo al procurador don Julio Rodríguez Acha, en representación que ostenta de don Nicanor Quintano Quintano, vecino de esta ciudad, con cuyo procurador se entenderán las sucesivas diligencias, en modo y forma previstos en la Ley; regístrese; emplácese a los demandados determinados, doña Concepción Saiz Quintano, mayor de edad, soltera, vecina de Miengo; doña Emilia Quintano Quintano, mayor de edad, asistida de su esposo, Jesús Velarde Cardeñoso, vecina de Mogro, y don Fernando Quintano Ugeta, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio en San Fernando, 72, con entregas de las copias simples para los mismos presentadas y otras de esta resolución, que les será notificada, para que en término de nueve días se personen en forma en este juicio y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento, al que no comparezca, de ser declarado en rebeldía y caducado en su derecho a contestar la demanda indicada, librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Santander, para el emplazamiento del demandado determinado, residente en Santander, facultando a su portador para instar cuanto conduzca a su diligenciado.

Emplácese a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este juicio, demandados, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en término de nueve días se personen en forma en este juicio; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados y que, personados, se les dará traslado para contestar a la demanda. Proveído por S. S.ª,

doy fe.—José Manuel Sieira Míguez.—Ante mí, A. Llorente. (Rubricados.)

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas ignoradas e inciertas en el juicio, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, se personen en forma en el juicio; bajo apercibimientos de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide este edicto, en Torrelavega a 10 de marzo de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, A. Llorente.

Don Rafael José Legomín González, oficial habilitado interino, en funciones de secretario accidental del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el rollo de apelación de juicio de faltas número 8/1975, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento, primer resultado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Luis Fernández Álvarez, juez de instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado Comarcal de esta villa sobre lesiones y daños en accidente de circulación, entre partes; de la una, como apelante, Rufino Menéndez Velasco, y de la otra, como apelada, Gunter Mairle, y como supuesta responsable civil subsidiaria, Alejandra Velasco Galán, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando: Que por el Juzgado Comarcal de esta villa se dictó sentencia con fecha 9 de noviembre de 1954, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, de conformidad con el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a Rufino Menéndez Velasco al pago de una multa de quinientas pesetas, retirada por un mes del permiso de conducir, re-

presión privada y costas del juicio, debiendo indemnizar a Gunter Mairle en la cantidad de cinco mil pesetas y a Alejandra Galán en diecinueve mil doscientas setenta y ocho pesetas, no habiendo lugar a indemnización en cuanto a María Dolores Muñiz Alcázar, por haber renunciado expresamente a ella; y de cuya resolución apeló Rufino Menéndez Velasco, y, recibidos los autos en este Juzgado y celebrada la vista que previene la Ley, por el señor fiscal se reiteró la petición formulada en primera instancia, solicitando la parte apelante la libre absolución,

Fallo: Que confirmando la sentencia apelada, y revocándola sólo parcialmente, debo condenar y condeno a Rufino Menéndez Velasco, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a las penas de quinientas pesetas de multa, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, repleción privada, al pago de las costas causadas en ambas instancias, debiendo indemnizar a Gunter Mairle en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y a Alejandra Velasco Galán en diecinueve mil doscientas setenta y ocho pesetas; asimismo, debo condenar y condeno a Alejandra Velasco Galán, en concepto de responsable civil subsidiaria, al abono de cinco mil quinientas pesetas. Devuélvanse los autos originales con testimonio de esta resolución al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Fernández Álvarez.» (Rubricado.)

Para que conste y su notificación, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a Gunter Mairle, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, vecino de Stuttgart (Alemania), expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 3 de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario accidental, Rafael José Lengomin González.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de

lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, para que sirva de notificación a los denunciados Pascual Mico Vaquer y Mme. Francine Bonneau, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz.

400

Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76/74, tramitado en este Juzgado sobre daños, contra Rafael Mora Navarro, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, Art. 28, Tf.º 1.º, 200 pesetas.

Derechos de registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, Art. 28, 30 pesetas.

Ejecución de sentencia, Art. 29, 60 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 3.000 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Honorarios perito, según minuta, 200 pesetas.

Salida y locomoción agente, según minuta, 150 pesetas.

Salida secretario, según nota, 150 pesetas.

Por expedir despachos, disposición común 6.º, 200 pesetas.

Cumplimiento exhortos, Art. 31, Tf.º 1.º, 50 pesetas.

Reintegros del juicio, 129 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Pólizas de Justicia Municipal, 50 pesetas.

6% tasación, Art. 10, Tf.º 1.º, 150 pesetas.

Total, 5.469 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, s. e. u. o. Doy fe.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y

notificación al interesado Rafael Mora Navarro, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz. 399

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 908/74, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal número dos ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Luis Díaz García y Félix Cardaños Ramos, mayores de edad y de esta vecindad, por daños, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Díaz García a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, y las costas del juicio. Absolviéndose libremente a Félix Cardaños Ramos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Luis Díaz García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro.

Luis Quevedo Bravo, inscrito de Marina al folio 4 de 1972, por el Trozo de Santander, hijo de Benito y Consuelo, natural de Quin-

tana de Hormiguera (Palencia), nacido en fecha 6 de enero de 1947, domiciliado últimamente en Santander, calle Paseo del General Dávila, número 99, a quien se le sigue expediente judicial número 5/75, por falta grave de presentación al servicio activo de la Armada con el primer llamamiento del reemplazo de 1975, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, teniente coronel de Infantería de Marina, don Marcos Ruiloba Palazuelos, para responder a los cargos que le resulten del referenciado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Santander, 6 de marzo de 1975. El teniente coronel, juez instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos. 474

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 542/73 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

«Tasación de costas.—La practica el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo mandado en la anterior resolución, de las devengadas en el presente juicio de faltas, conforme a lo establecido en los Decretos números 1.035 y 1.868, de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959, y demás disposiciones legales, en la forma siguiente: Tasa judicial, registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; juicio, 200 pesetas; médico forense, 175 pesetas; ejecución, 30 pesetas; dietas agente, 100 pesetas; multa impuesta al condenado, 4.999 pesetas; reintegros y mutualidades, 325 pesetas. Total pesetas, cinco mil ochocientos setenta y tres.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago, Wolfgang Linke Paul, con domici-

lio en Alemania, expido el presente, en Torrelavega a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho. 476

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de agosto de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de servicios extraordinarios.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un empleado municipal.

Conceder una prestación graciable a un empleado jubilado para una prótesis dental.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al bombero municipal don Emilio Gómez Herrán.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente a nombre de doña María San Emeterio Caso solicitando pensión de orfandad.

Aquietarse con resolución dictada en recurso de alzada contra una sanción por supuesta infracción en materia de tráfico.

Que por el señor ingeniero industrial se proceda a la redacción del oportuno proyecto y condiciones técnicas para la instalación de calefacción en las dependencias del cementerio de Ciriego.

Que por el señor ingeniero industrial municipal se proceda a la redacción del oportuno proyecto y condiciones técnicas para la sustitución del sistema de control electro-mecánico de los semáforos instalados en la ciudad por otro de sistema electrónico.

Autorizar a don Rafael Rubio Muñoz las obras de sobrefachada

e instalación comercial en Rualasal, 19.

Autorizar a don Antonio Suárez Oria las obras de instalación comercial en Marqués de la Hermita, 22.

Autorizar a don Juan José Ferreira Albín las obras de adecuamiento de local para instalación comercial (bar) en el Paseo del General Dávila, número 60, bloque III.

Autorizar a don Joaquín Casas Higuera las obras de saneamiento de local, sin destino determinado, en el bajo del inmueble número 326 del Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Gregorio Jiménez Nieto la construcción de cobertizo en la finca número 17 del Barrio de San Miguel, en Monte.

Autorizar a don José Antonio de la Llama Vázquez el derribo de un chalet de la finca número 3 de la Avenida de Maura, en el Sardinero.

Autorizar a don Enrique de la Torriente Serrano el derribo de un edificio de viviendas en Cuesta de la Atalaya, interior.

Autorizar a don José Luis Cagigas Castanedo el derribo de cobertizo tejavana existente en la finca número 31 de la calle San Luis.

Santander, 3 de agosto de 1973. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.472

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Modificar el grado retributivo de tres funcionarios del extinguido Cuerpo de Arbitrios.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con la adquisición de un terreno y una casa en la calle de Tetuán, números 71 y 73, propiedad de doña María Luisa Retola Corral.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con el pago de intereses a doña Obdulia Rodríguez Mu-

riente y a doña Aurora de la Lastra Rodríguez, correspondientes a una finca sujeta a expropiación, desde el momento de su ocupación hasta el pago del justo precio.

Aprobar propuesta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas para el suministro de un caudal con destino al abastecimiento de una zona del término municipalizado de Santa Cruz de Bezana.

Aprobar la memoria, Reglamento y tarifas para la municipalización del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas de Frutas y Verduras.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones del concurso de aparcamientos subterráneos en la Plaza del Generalísimo.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» y solicitar la correspondiente subvención estatal para dichas obras.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de acondicionamiento del Colegio Nacional «Marqués de Estella», de Peñacastillo, y solicitar la correspondiente subvención estatal para dichas obras.

Hacer presente al Excmo. señor Gobernador civil, don Claudio Colomer Marqués, y al concejal de este Excmo. Ayuntamiento, don Francisco Torralbo Expósito, la satisfacción corporativa por las distinciones con que han sido honrados, al concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola y la Medalla de Plata al Mérito Sindical, respectivamente.

Expresar al que hasta hace poco tiempo venía ostentando la Presidencia de la Excmo. Diputación de esta provincia, Ilmo. señor don Rafael González Echegaray, la más sincera felicitación corporativa por su designación como Gobernador civil de Tenerife, formulando votos para que el éxito le acompañe en su nuevo cometido.

Santander, 6 de agosto de 1973. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.413

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Don José Ramón Pereda Peña, secretario interino del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Concesión de licencia para vivienda unifamiliar a don José María Respuela Herrera.

Concesión de licencias de obras.

Denegación licencia movimiento de tierras a la empresa «Monobra, S. L.»

Informe favorable de las cuentas generales del presupuesto ordinario del año 1973, y de la cuenta de administración del Patrimonio.

Indemnización a la limpiadora de la escuela doña Trinidad Santamaría Pardo.

Autorización a don Ramón Arce Barrios para saneamiento del camino de entrada a su vivienda.

Aprobación del presupuesto de reparación del matadero.

Autorización de cambio de licencia de taxi.

Aprobación de certificaciones de obra expedidas por don Agustín Gómez Obregón.

Altas y bajas del personal municipal.

Altas y bajas del Servicio de Aguas.

Aprobación de facturas, por un importe de 967.461 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 10 de mayo de 1974.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 821

Don José Ramón Pereda Peña, secretario interino del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria

celebrada el día 10 de junio de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobación del nuevo régimen de retribuciones del personal municipal.

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 11 de junio de 1974.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.032

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1974, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto único.—Elección Consejeros Locales del Movimiento en representación de la Corporación local, habiendo resultado elegidos los concejales don Aniceto Barquín Barquín y don Manuel Saiz Villanueva para cubrir dos vacantes producidas en el grupo que determina el apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 11 de junio de 1974. El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.030

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedieron las siguientes licencias de obra: a don Víctor López Poza, a don Angel Garrido Pérez y cuatro más, a don Jesús de María Mamolar, a don Juan Fernández Marcano, a doña Generosa Gutiérrez Cuevas, a don Honorio Balbás González y a don Ulpiano del Prado Marcano.

Se acordó efectuar obras de reparación en las viviendas propiedad del Ayuntamiento, ocupadas por los señores maestros del Grupo Escolar «José María de Pereda», don Juan Molinero Romo y don Manuel Lequerica Toda.

Se acordó aprobar la memoria de la gestión municipal correspondiente al pasado año de 1973.

Se aprobó relación de facturas número 12, por un importe total de 35.853 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 11 de junio de 1974.— El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.016

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 25 de junio

de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedieron las siguientes licencias de obras: a don Víctor López Poza, a don José Luis Diego Sainz, a don Jaime Fernández-Diestro, a don Angel Gutiérrez Bustamante y a don Mariano Ayuso García-Pato.

Se acordó rectificar la liquidación efectuada a la empresa «Authi, S. A.», por el concepto de licencia de apertura, por serle de aplicación el artículo 3.º de la Ordenanza en vigor, en lugar del artículo 2.º

Se aprobó relación de facturas número 13, por un importe total de 201.314 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 26 de junio de 1974.— El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.095

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El tribunal calificador en el concurso para proveer en propiedad una plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente.—El señor alcalde, don Fernando Senach Garrido.

Vocales.—El Ilmo. señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular; don José Merino Vellisco, jefe de sección del Gobierno Civil de Santander, como sustituto, en representación de la Dirección Ge-

neral de Administración Local, y don Angel Estrada Reguero, en representación del profesorado oficial del Estado.

Secretario.—Don Rafael Pérez Martínez, secretario de la Corporación.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que han de regir en expresado concurso y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Los Corrales de Buelna, 7 de marzo de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 497

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Por don Eladio Osaba Fernández se ha solicitado licencia municipal para construcción y posterior uso de nave-almacén agrícola, con emplazamiento en el barrio de Ferrerías de esta villa de Ampuero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ampuero, 28 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible). 445

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por don Jesús Bolado Mier se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una fábrica de harina de pescado en el lugar denominado «Escanoja», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera, 7 de marzo de 1975.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 500

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Se pone en conocimiento de esta Alcaldía que a la cuadrilla de cazadores de Ruento —Habencio González Conde— se les extraviaron el pasado día 2 de febrero en el monte «La Hoyona» de Liébana dos perros de caza sabuesos, uno pinto rojo con collar y placa, a nombre de Angel Puente (Udías), y otro rojo oscuro con franja blanca al cuello, con collar, sin placa, propiedad de Fausto Campuzano (Ruento).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ruento a 5 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible). 491

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, conforme a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruesga a 28 de febrero de 1975. El alcalde, Miguel Verde Gómez.

Redactadas y favorablemente informadas por la Comisión Municipal Permanente la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1974, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, con los justificantes de su razón, por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán

examinarse a efecto de las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Ruesga a 28 de febrero de 1975. El alcalde, Angel Verde Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 77.080, 77.595, 89.852, 96.445, 100.892, 111.392, 126.709, 138.148 y 144.514, de Principal.

Idem 699, de Urbana número 5. Idem 2.227, de Bezana.

Idem 247, de Cabezón de la Sal. Idem 5.057, de Castro Urdiales.

Idem 587 y 1.825, de Comillas. Idem 886, 1.054, 3.454, 5.101 y

5.462, de Laredo.

Idem 10.016, de Los Corrales de Buelna.

Idem 1.822, de Mataporquera. Idem 731, de Novales.

Idem 530, de Puente Arce.

Idem 1.950 y 2.291, de Renedo.

Idem 2.987, de San Vicente de la Barquera.

Idem 5.054, de Solares.

Idem 2.285, de Soto Iruz.

Idem 9.837, de Torrelavega número 1.

Idem 193 y 194, de Torrelavega número 4.

Idem 2.994, de Unquera.

Santander, 13 de marzo de 1975. Por la Caja de Ahorros (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por anticipo).